

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UACJ", POR CONDUCTO DEL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y AERONÁUTICA DE SONORA A.C., EN LO SUCESIVO "EL CIIAAS", POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO, ING. RICARDO PAZ PELLAT, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. DE "LA UACJ"

I.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

I.2.- Que conforme al artículo 3º de su ley orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

I.3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

I.4.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de rector.

I.5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

I.6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

RPP Deily 1

II. DE "EL CIAAS"

- II.1 Que el CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y AERONÁUTICA, A. C., es una asociación civil mexicana, legalmente constituida, según se acredita con la Escritura Pública No. 2948, Volumen 18, de fecha 2 de octubre de 2007, pasada ante la fe del C. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Notario Público No. 4, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Sistema de Gestión Registral (SIGER) de la Sección Registro de Personas Morales, Libro Uno, bajo el No. de Folio 8083 del Volumen 11, con fecha 13 de noviembre de 2007 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- II.2 El objeto de "EL CIAAS" es ejecutar acciones que faciliten alcanzar mayor competitividad a las micro, pequeñas y medianas empresas sonorenses, mediante los mecanismos que les permita desarrollar e integrar con eficiencia la cadena productiva de los sectores automotriz y aeronáutico; complementándolas con la capacitación, la identificación y ejecución de programas de innovación y transferencia de tecnología; el desarrollo de proveedores y la atracción de empresas al Estado de Sonora.
- II.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio a nombre de su representado y para obligarlo en los términos y condiciones del mismo, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas a la fecha de celebración del presente instrumento, lo cual acredita con la Escritura Pública descrita en la declaración II.1.
- II.4 "EL CIAAS" señala como domicilio legal, el ubicado en Periférico Poniente s/n col. Santa Fe, Hermosillo, Sonora, C.P. 83249.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UACJ" y "EL CIAAS", se comprometen a apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales con asistencia en diferentes proyectos, actividades académicas y profesionales de interés para las partes.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente convenio puede incluir, pero no está limitado a la realización de las siguientes actividades:

- a).- Realización del servicio social y de prácticas profesionales, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, por parte de los alumnos de "LA UACJ" con actividades relacionadas en la primera cláusula.
- b).- Servicios de asistencia técnica y capacitación entre ambas partes.
- c).- Actividades conjuntas de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Deby RPP

TERCERA.- Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, ya sea por medio de convenios y/o contratos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

CUARTA.- Los convenios específicos que resulten del presente, deberán suscribirse por lo que respecta a "LA UACJ", a través de su Rector o de Apoderado Legal con facultades suficientes, y por lo que respecta a "EL CIIAAS", a través de su Representante Legal debidamente facultado. Además, los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos.

QUINTA.- Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

SEXTA.- Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en los Convenios Específicos derivados de este, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

SÉPTIMA.- Si de las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, estos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

OCTAVA.- "LA UACJ" podrá utilizar la información para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizar para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA.- "LA UACJ" y "EL CIIAAS" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA.- "LA UACJ" y "EL CIIAAS" se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por "LA UACJ", el Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología, Mtro. Antonio Guerra Jaime y por "EL CIIAS" el Director General, Dr. Ramón Soto de la Cruz.

RAM *De la Cruz* 

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que los términos y condiciones no previstos, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "LA UACJ" y "EL CIIAAS".

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio general tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la firma por ambas partes, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas.

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**

**CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA LA
INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y
AERONÁUTICA DE SONORA, A.C.**


LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR

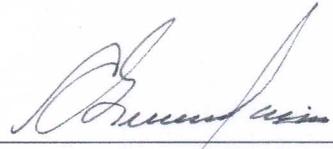

ING. RICARDO PAZ PELLAT
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

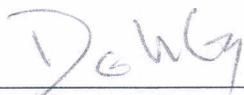
Lugar: CD. JUAREZ, CHIH.

Lugar: HERMOSILLO, SONORA

Fecha: 13 DE FEBRERO 2009

Fecha: 17 DE FEBRERO 2009


MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA


DR. RAMÓN SOTO DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ Y EL CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y AERONÁUTICA DE SONORA.-----